Informe de Evaluación de Ofertas N° 02

Reevaluación del Llamado a Contratación Directa N° 31/2022 "Servicio de Escribanía" - I.D. 420713

1. Introducción.

En cumplimiento al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.167/23 y a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2.992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones por disposición contenida en la Resolución INFONA N° 891/2018, se ha abocado a la elaboración de la reevaluación del llamado mencionado, a través del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Instituto Forestal Nacional y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de contratación de referencia, en los siguientes términos:

2. Antecedentes

1.1. Se ha realizado la publicación de la presente contratación en el SICP.

1.2. Disponibilidad Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2022.

1.3. Solicitudes de Aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: no se han solicitado, por medio del SICP, aclaraciones a las Bases y Condiciones del presente llamado.

3. Acto de Apertura de Ofertas

En fecha 02 de noviembre de 2022, siendo las 10:15 hs., en cumplimiento al Art. 3° de la Resolución N° 483/2021, se ha procedido a prorrogar la fecha y hora establecidas para la apertura de sobres, en atención a que no se completó la cantidad requerida de oferentes.

En fecha 10 de noviembre del 2022, siendo las 10:15 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado su propuesta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente.

René Agüero

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TERESITA DENIS FILIPPINI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 21.632.562 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
YUDITH JOSEFINA LLANES BENITEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 33.480.156 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

3.1. Observaciones asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No hubo observaciones de terceros.

4. Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de RUC (solo para persona física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini	Cumple (Fs. 1 al 2)	Cumple (Fs. 12)	Cumple (Const. SIPE Fs. 02)	Cumple Const. SIPE Fs. 02)	Cumple (Const. SIPE Fs. 02)	Cumple (Const. SIPE Fs. 02)
2	Yudith Josefina Llanes Benítez	Cumple (Fs. 1 al 2)	Cumple (Fs. 04)	Cumple (Const. SIPE Fs. 18)	Cumple Const. SIPE Fs. 18)	Cumple (Const. SIPE Fs. 18)	Cumple (Const. SIPE Fs. 18)

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de Oferta presentada, se constata que las firmas de Teresita Denis Filippini y Yudith Josefina Llanes Benítez, han dado cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5. Análisis comparativo de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se constató que en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a las firmas oferentes, no se visualizan errores aritméticos.

6. Aplicación del Margen de Preferencia.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, se ha verificado en el portal VUE del Ministerio de Industria y Comercio, que la firma Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini, cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 134947, correspondiente a Servicios Notariales "Vigente" a la fecha de apertura.

Por lo tanto, en atención a lo mencionado en el párrafo anterior y considerando el Orden de Precios, establecido en el Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios, no es necesaria la aplicación del margen de preferencia, debido a que la firma que oferta los precios más bajos, cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que de aplicar el margen de preferencia no incidiría en el Orden de Precios.

Fuente de Datos: http://www.vue.org.py

7. Clasificación de ofertas de "menor a mayor" según lo dispuesto en la normativa vigente y conforme al margen de aplicación a los productos y mano de obra nacional.

Oferta 1 – Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini – Gs. 21.632.562.

Oferta 2 – Yudith Josefina Llanes Benítez – Gs. 33.480.156.

Según se desprende del párrafo anterior, la oferta correspondiente a la presentada por la firma Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini continuará en evaluación, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

René Aguero

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

8. Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial.

En la presente queda asentada la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por el oferente con el precio más bajo junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Requisito Documental	Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (Fs. 14)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple (Const. SIPE Fs. 02)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple (Fs. 13)
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (Fs. 11)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Const. SIPE Fs. 02)

9. Análisis de los oferentes en relación a los Criterios de Evaluación Posterior.

9.1. Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, se ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/13, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	Registra /No registra datos en el SINARH como Funcionario Público
Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini	Teresita Denis Filippini	867.857	4403133	No registra datos

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente, ha dado cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2. Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación al Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 modificada por la Ley N° 6.716/21.

Oferente	Nombre y Apellido de Representantes Legales	RUC N°	C.I. N°	Registra/No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP
Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini	Teresita Denis Filippini	867857-0	867.857	No registran datos al 09/05/2023

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

9.3. Análisis de la Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica. Fotocopia autenticada del Título profesional de Notario/a y Escribano/a Público/a. El oferente debe contar con el registro habilitante emitido por la Corte Suprema de Justicia que faculta a la prestación del servicio solicitado de acuerdo a los establecido en el Código de Organización Judicial y sus leyes modificatorias. En tal sentido se requiere de la presentación de: Fotocopia autenticada del Registro habilitante emitido por la autoridad competente, que faculte la prestación del servicio, conforme al alcance del servicio descripto en el presente PBC.	**Cumple/No cumple**
1. Fotocopia autenticada del Título profesional de Notario/a y Escribano/a Público/a.	Cumple (Fs. 16 al 20)
2. Fotocopia autenticada del Registro habilitante emitido por la Corte Suprema de Justicia y/o autoridad competente.	Cumple (Fs. 15)

9.4. Análisis de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.890/20.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación que dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".*

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Conforme al Anexo II – Análisis de Precios, se verifica que el ítem ofertado varía en relación a los umbrales establecidos, por lo cual según Nota UOC N° 035/2023, se solicita el desglose de precios para el ítem citado.

Al respecto, la firma oferente, según correo electrónico remite dentro del plazo requerido el desglose de precios. El mismo será analizado a continuación:

MONTO DE LA OPERACIÓN	2.500.000.000
TASAS	
CERTIFICADO DE INTERDICCIÓN	215.796
CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO	215.796
CERTIFICADO CATASTRAL	215.796
EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO	215.796
INSCRIPCIÓN	215.796
TASA JUDICIAL (EXONERADO 50%)	9.250.000
CERT. ESSAP	215.796
CERT. ANDE	215.796
OPACI (EXONERADO) FIJO	20.000
SUB TOTAL	**10.780.572**
GASTOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	539.490
SUB TOTAL	**539.490**
HONORARIOS	
HONORARIOS PROFESIONALES (50%)	10.312.500
SUB TOTAL	**10.312.500**
TOTAL GENERAL	**21.632.562**

Conforme se visualiza en el Detalle de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS/Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación del presente llamado, el valor del inmueble a trasferir es por un monto de Guaraníes dos mil quinientos millones (Gs. 2.500.000.000).

Según la Ley N° 1.307/87, en su Art 4°, Inc "g", se establece que el Notario Público estimará sus honorarios por la autorización de escrituras en base a "…*g) cero con setenta y cinco por ciento (0.75%) para escrituras cuyos montos sean superiores a Gs. 200.000.000…*".

Según desglose de precios presentado por el oferente, analizado el monto cotizado para honorarios profesionales es por Guaraníes diez millones trescientos doce mil quinientos (Gs. 10.312.500). Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el Inc "g" del Art. 4° de la Ley N° 1.307/87, el precio cotizado para honorarios profesionales es inferior a lo estipulado y no se ajusta a lo establecido en la mencionada Ley, debido a que la disposición legal indica estimar en base a un (0.75%) para escrituras cuyos montos sean superiores a Guaranìes doscientos millones (Gs. 200.000.000), es decir, 0.75 %, del valor del inmueble Guaraníes dos mil quinientos millones (Gs. 2.500.000.000), cuyo calculo arroja el resultado de Guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta mil (Gs. 18.750.000).

Por lo tanto, la oferta de la firma Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis" de Teresita Denis Filippini queda descalificada y se procede a seleccionar a la siguiente oferta

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

con el precio más bajo, cuya selección recae en la oferta presentada por la firma de la Escribana Yudith Josefina Llanes Benitez, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue.

10. Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial.

En la presente queda asentada la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por el oferente con el precio más bajo junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Requisito Documental	Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (Fs. 05)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple (Const. SIPE Fs. 06)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple (Fs. 07)
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (Fs. 08)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Fs. 09)

11. Análisis de los oferentes en relación a los Criterios de Evaluación Posterior.

11.1. Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, se ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/13, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

René Agüero

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	Registra /No registra datos en el SINARH como Funcionario Público
Yudith Josefina Llanes Benítez	Yudith Josefina Llanes Benítez	610.904	4403798	No registran datos al 09/05/2023

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente, ha dado cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

11.2. Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación al Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 modificada por la Ley N° 6.716/2021.

Oferente	Nombre y Apellido de Representantes Legales	RUC N°	C.I. N°	Registra/No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP
Yudith Josefina Llanes Benitez	Yudith Josefina Llanes Benitez	610904-7	867.857	No registra al 09/05/2023

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

11.3. Análisis de la Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica. Fotocopia autenticada del Título profesional de Notario/a y Escribano/a Público/a. El oferente debe contar con el registro habilitante emitido por la Corte Suprema de Justicia que faculta a la prestación del servicio solicitado de acuerdo a los establecido en el Código de Organización Judicial y sus leyes modificatorias. En tal sentido se requiere de la presentación de: Fotocopia autenticada del Registro habilitante emitido por la autoridad competente, que faculte la prestación del servicio, conforme al alcance del servicio descripto en el presente PBC.	**Cumple/No cumple**
1. Fotocopia autenticada del Título profesional de Notario/a y Escribano/a Público/a.	Cumple (Fs. 13)
2. Fotocopia autenticada del Registro habilitante emitido por la Corte Suprema de Justicia y/o autoridad competente.	Cumple (Fs. 14 al 17)

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Rene Agüero

11.4. Análisis de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.890/20.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma de Yudith Josefina Llanes Benítez, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación que dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".*

Conforme al Anexo II – Análisis de Precios, se verifica que el ítem ofertado no varía sustancialmente en relación a los umbrales establecidos.

12. Resumen del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Capacidad Técnica	Otros Documentos Formales	Análisis de Precios
Yudith Josefina Llanes Benítez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

13. Recomendación final con las justificaciones pertinentes.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma de Yudith Josefina Llanes Benítez, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, los precios ofertados por la firma de Yudith Josefina Llanes Benítez, de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del presente Informe de Evaluación se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por el Total.

Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los*

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad", esta Unidad Operativa de Contrataciones, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, salvo medidas de mejor proveer y parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

13.1. Adjudicar a la firma de Yudith Josefina Llanes Benítez, por un Monto de Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y seis (Gs. 33.480.156), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción	Yudith Josefina Llanes Benítez				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de Escribanía	Unidad	Evento	1	33.480.156	33.480.156

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II - "Análisis de Precios"
Anexo III – "Solicitud de Documentaciones, su correspondiente respuesta y otras Evaluaciones".

Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 09 días del mes de mayo de 2023.

Orlando René Agüero Sánchez
Asistente Técnico / Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	TERESITA DENIS FILLIPINI					YUDITH JOSEFINA LLANES BENITEZ				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de Escribania	Unidad	Evento	1	21.632.562	21.632.562	Unidad	Evento	1	33.480.156	33.480.156
						21.632.562					**33.480.156**

Orlando René Agüero Sánchez
Asistente Técnico / Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Anexo II - Análisis de Precios (Planilla de Desviación de Precios)

Item	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Desviación
1	Servicio de Escribanía	Teresita Denis Filippini	36.559.213	21.632.562	-41%

Item	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Desviación
1	Servicio de Escribanía	Yudith Josefina Llanes Benítez	36.559.213	33.480.156	-8%

Orlando René Agüero Sánchez
Asistente Técnico - Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Anexo III

– "Solicitud de Documentaciones, su correspondiente respuesta y otros

René Acuña

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

mecip 2015

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4403798
4403798

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que YUDITH JOSEFINA LLANES BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 610904, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 9, 2023 11:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6e25a771**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4403798&codigo_seguridad=6e25a771

René Agüero

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4403798
4403798

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 9, 2023 11:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6e25a771**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4403798&codigo_seguridad=6e25a771

René Agüero

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4403133
4403133

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TERESITA DENIS FILIPPINI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 867857, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 9, 2023 9:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **49bfc257**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4403133&codigo_seguridad=49bfc257

René Agüero

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4403133
4403133

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
[illegible]ara matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 9, 2023 9:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **49bfc257**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4403133&codigo_seguridad=49bfc257

René Agüero

Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis"
Chile Nº 2012 - Asunción
Telefax: 393 – 190. Cel: 0981 – 875 – 607.

Asunción, 9 de mayo de 2023

Señor
ORLANDO RENE AGÜERO SÁNCHEZ, Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
Presente.

Ref.: CD Nro. 31/2023 "SERVICIOS DE ESCRIBANÍA" – ID 420.713. ----------

Me dirijo a Usted en el marco del llamado con ID 420.713 "CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE ESCRIBANÍA", a fin de dar respuesta a la NOTA INFONA/DGSF/DA/UOC 035/2023 recibida vía correo electrónico, por medio de la cual se solicita el *"desglose de precio ofertado"*. En respuesta, mas abajo se detalla el desglose solicitado. Cabe mencionar que idéntico desglose ya forma parte de la oferta presentada.

MONTO DE LA OPERACIÓN	2.500.000.000
TASAS	
CERTIFICADO DE INTERDICCIÓN	215.796
CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO	215.796
CERTIFICADO CATASTRAL	215.796
EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO	215.796
INSCRIPCIÓN	215.796
TASA JUDICIAL (EXONERADO 50%)	9.250.000
CERT. ESSAP	215.796
CERT. ANDE	215.796
OPACI (EXONERADO) FIJO	20.000
SUB TOTAL	**10.780.572**
GASTOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	539.490
SUB TOTAL	**539.490**
HONORARIOS	
HONORARIOS PROFESIONALES (50%)	10.312.500
SUB TOTAL	**10.312.500**
TOTAL GENERAL	**21.632.562**

René Agüero

Estudio Notarial "Esc. Teresita Denis"
Chile Nº 2012 - Asunción
Telefax: 393 – 190. Cel: 0981 – 875 – 607.

Como podrá constatar, la cotización de los conceptos correspondientes a los apartados "TASAS" y "GASTOS", se corresponde con los montos establecidos en la "TABLA DE COSTOS" publicada por el Colegio de Escribanos del Paraguay (se adjunta). En relación al monto incluido en el apartado "HONORARIOS", el mismo fue calculado en base a las previsiones contenidas en la Ley de Aranceles, a lo cual fue aplicado un descuento (50%) conforme autorización legal prevista en el Artículo 179 de la Ley Nro. 7050/2023, en concordancia con los Principios de Economía y Eficiencia consagrados en el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Quedo a disposicion para cualquier aclaración adicional y/o ampliación de la presente, en caso de que el Comité de Evaluación lo considere necesario.

Atentamente.

Esc. Teresita Denis Filippini.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

René Agüero

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Ley 1307/87 ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO

TABLA DE COSTOS

Salario mínimo mensual: G.2.550.307

JORNAL MINIMO DIARIO (a partir del 01-07-22) **98.089**

(ACTUALIZADO CONFORME A LA LEY Nº 5764/16)
Decreto 7270 del 21 de junio de 2022

	HASTA 150 Km.			MAS DE 150 Km		
	Jornales	sin IVA	con IVA	Jornales	sin IVA	con IVA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR CADA ESCRITURA	5	490.445	539.490	6	588.534	647.387
POR TRAMITES DE CERTIFICADOS						
1) Catastral	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
2) Municipalidad	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
3) Essap	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
4) Ande	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
5) Certificado de Cumplimiento Tributario - CCT	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
6) Registros Públicos .(cert., inf.)	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
7) Inscripción Registral	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
8) Certificación de Firmas	3	294.267	323.694	3	294.267	323.694
9) Expedición de Testimonio	2	196.178	215.796	2	196.178	215.796
10) Autenticación de fotocopia cada foja	1	98.089	107.898	1	98.089	107.898
11) CONSULTAS PROFESIONALES (Art.9°)	1	98.089	107.898	1	98.089	107.898
12) TRANSCRIPCION DE PODER (Art. 12°)	3	294.267	323.694	3	294.267	323.694
12) ESTUDIOS DE TITULOS (Art. 13°)	5	490.445	539.490	5	490.445	539.490
PODERES						
SIN INSCRIPCION						
a) Honorarios	5	490.445	539.490	5	490.445	539.490
b) Gastos Administrativos	5	490.445	539.490	6	588.534	647.387
CON INSCRIPCION						
a) Honorarios	5	490.445	539.490	5	490.445	539.490
b) Gastos Administrativos	5	490.445	539.490	6	588.534	647.387
c) Trámites de registración en RRPP	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694
CANCELACION DE DERECHOS REALES DE GARANTIA						
a) Honorarios	5	490.445	539.490	5	490.445	539.490
b) Gastos Administrativos	5	490.445	539.490	6	588.534	647.387
c) Trámites de Registración en RRPP	2	196.178	215.796	3	294.267	323.694

Esc. IGNACIO ALEJANDRO AVILA ARCE
Secretario de Relaciones Adjunto

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Esc. JORGE AUGUSTO MILLER DONNA
Presidente

René Asüeu

solicitud de documentaciones para la Reevaluación del llamado con ID 420713

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional

Lun 08/05/2023 11:20

Para: Teresita Denis <teresitadenisf@gmail.com>

1 archivos adjuntos (60 KB)

nota_uoc_35.pdf;

Por este medio se remite la Nota UOC N° 035/2023, por la cual se solicita la presentación de documentaciones inherentes a la reevaluación del llamado con ID 420713.
Al respecto cabe desctacar que en la citada nota se detalla la documentación requerida y el plazo de presentación de la misma.

Atte.

Rene Aguero
UOC/INFONA

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 035//2023

San Lorenzo del Campo Grande, 08 de mayo de 2023

Señores
TERESITA DENIS FILIPPINI
Tel.: 021 393190/0981 875607 – Correo: teresitadenisf@gmail.com
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Resolución DNCP N° 1167/23 y al llamado a Contratación Directa N° 31/2023 "Servicios de Escribanía" – I.D. 420713; a los efectos de solicitar la presentación de la siguiente documentación para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Desglose de precio ofertado.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 09:00 horas del martes 09 de mayo de 2023 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional (uocinstitutoforestalnacional@outlook.com).

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
Evaluador /Asistente Administrativo
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional